ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Santa Fe

RESOLUCIÓN No. 000201 del 23 de Agosto de 2018

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLSF-SAMC-004-2018

El Alcalde Local de Santa Fe, en representación del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos Distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

Las actividades que se desarrollaran con la presente contratación buscan visibilizar las acciones que adelanta la Administración Local, en el marco del cumplimiento de las metas PDL, con miras a promover el control social y la transparencia en los procesos de planeación, implementación y seguimiento de los proyectos de inversión local y en general de las acciones administrativas de la "*Santa Fe, Mejor para Todos*".

De esta forma, es necesario que la Alcaldía Local de Santa Fe inicie un proceso para fortalecer los espacios e instancias de participación promoviendo ejercicios participativos y de control social, con un alto sentido de corresponsabilidad. Es interés de la Administración Local tener una ciudadanía que se auto reconozca como sujeto de derechos y deberes, que pueda trascender el asistencialismo estatal; lo anterior solo es posible si se tiene a una comunidad plenamente informada.

Para el Fondo de Desarrollo local de Santa Fe, es importante vincular todos los movimientos y expresiones sociales, comunitarias, comunales y nuevas ciudadanías en los asuntos públicos de la ciudad y el fortalecimiento de procesos de control social que posibilitarán progresivamente la transformación y construcción de la cultura democrática participativa, generando poder ciudadano desde la base social; principios y criterios que se encuentran en los actores de la comunicación comunitaria y alternativa de la Localidad de Santa Fe..

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Santa fe, requiere contratar el objeto de ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL CON LA INCLUSIÓN DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTA FE, MEJOR PARA TODOS" (2017-2020), COMO EJERCICIO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.".***

Que el plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de **SEIS (6) MESES** y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra**,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Santa Fe, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

Que el presupuesto estimado que se invertirá en la divulgación del plan de medios de la Alcaldía Local de Santa Fe, asciende hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L,** incluido IVA y todos los costos

directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la vigencia fiscal 2018. Discriminados así:

EL VALOR TOTAL POR EL CONCEPTO DE **RECURSO HUMANO** corresponde a la suma **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($14,934,504) M/L.**

EL VALOR TOTAL POR EL CONCEPTO DE LAS **PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN (BOLSA DE RECURSOS DE PLAN DE MEDIOS)** corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($75,065,496) M/L,** la cual operará como **BOLSA DE RECURSOS DE PLAN DE MEDIOS**, es decir a solicitud de la Entidad a través del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.

NOTA 1: La manera en la cual serán invertidos los recursos de PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN será a través de la figura de MONTO AGOTABLE a partir del cálculo de los precios unitarios identificados en las cotizaciones solicitadas y en los Lineamientos de Comunicación Comunitaria, de que trata el Acuerdo Distrital 292 de 2007.

NOTA 2: La definición de cada una de las inversiones para la divulgación del plan de medios de la Alcaldía será a demanda dependiendo de las necesidades específicas de la administración previa aprobación del Alcalde Local y el Apoyo a la Supervisor, por esta razón no se realiza una proyección del uso total de los recursos.

Que la modalidad de selección pertinente para el presente proceso de contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida la modalidad de selección del presente proceso de contratación se justifica especialmente en el valor del presupuesto oficial y en el objeto a contratar.

Que el Responsable de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **412 del 23 de julio de 2018,** con rubro presupuestal No 3-3-1-15-07-45-1327-00, denominado "*Voz para todos*" para la vigencia 2018.

Que el 9 y el 10 de agosto de 2018 se publicó en el Portal Único de Contratación **SECOP II**, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y documentos previos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLSF-SAMC -004-2018**, para que los interesados presentarán las observaciones que consideraran pertinentes al mismo.

Que el plazo dispuesto en el cronograma para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones se estableció HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2018; los interesados en participar en el proceso presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas oportunamente por la Entidad y publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que no se recibió manifestación para limitar el proceso a MIPYMES, se informa que el presente proceso no se limita a dicha condición.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el mencionado proceso podrán ser consultados en la Plataforma Transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a expedir acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLSF-SAMC-004-2018, el cual contiene los elementos establecidos en el referido artículo.

Por lo anteriormente expuesto, 000201 23 AGO 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLSF-SAMC-004-2018**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL CON LA INCLUSIÓN DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTA FE, MEJOR PARA TODOS" (2017-2020), COMO EJERCICIO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como presupuesto oficial estimado la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la vigencia fiscal 2018. Discriminados así:

EL VALOR TOTAL POR EL CONCEPTO DE **RECURSO HUMANO** corresponde a la suma **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($14,934,504) M/L.**

EL VALOR TOTAL POR EL CONCEPTO DE LAS **PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN (BOLSA DE RECURSOS DE PLAN DE MEDIOS)** corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($75,065,496) M/L,** la cual operará como **BOLSA DE RECURSOS DE PLAN DE MEDIOS**, es decir a solicitud de la Entidad a través del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.

NOTA 1: La manera en la cual serán invertidos los recursos de PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN será a través de la figura de MONTO AGOTABLE a partir del cálculo de los precios unitarios identificados en las cotizaciones solicitadas y en los Lineamientos de Comunicación Comunitaria, de que trata el Acuerdo Distrital 292 de 2007.

NOTA 2: La definición de cada una de las inversiones para la divulgación del plan de medios de la Alcaldía será a demanda dependiendo de las necesidades específicas de la administración previa aprobación del Alcalde Local y el Apoyo a la Supervisor, por esta razón no se realiza una proyección del uso total de los recursos.

Para respaldar este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **412 del 23 de julio de 2018**, expedido por el responsable del presupuesto del FDLSF.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para el presente proceso de selección:

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	**23/08/2018 23:59:00 PM**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**23/08/2018 23:59:00 PM**
Plazo para manifestación de Interés	**28/08/2018 19:00:00 PM**

Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	**28/08/2018 19:00:00 PM**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**30/08/2018 23:59:00 PM**
Plazo máximo para expedir adendas	***31/08/2018 19:00:00 PM***
Presentación de Ofertas	***04/09/2018 15:00:00 PM***
Apertura de Ofertas	***04/09/2018 15:05:00 PM***
Informe de presentación de Ofertas	***04/09/2018 23:59:00 PM***
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	***10/09/2018 23:59:00 PM***
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	***13/09/2018 19:00:00 PM***
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	***17/09/2018 23:59:00 PM***
Firma del Contrato	**20/09/2018 23:59:00 PM**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**25/09/2018 19:00:00 PM**
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	**26/09/2018 23:59:00 PM**
Plazo de validez de las ofertas	3Meses

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, que será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos dispuestos por la normatividad contractual, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontratual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, de manera que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos a partir de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, el pliego de condiciones electrónico definitivo y el documento complementario del mismo, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Para constancia se firma a los 23 días del mes de Agosto de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

Elaboró: Viviana Terreros – Abogada FDLSF.
Aprobó: Diego Molina – Profesional Universitario – Abogado FDLSF.
Paul Ordosgoitia – Coordinador FDLSF.
Margith Murgas – Abogada Despacho.